

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/79516/2016

Número de resolución: SF/UE/79/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 79516

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de junio de 2016.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de mayo de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el **C. PARIS MARTINEZ A** y registrada con el folio número **79516**, consistente en lo siguiente: "El 2 de octubre de 2012, el gobierno de Oaxaca, a través de su área de Comunicación Social, emitió un boletín informativo titulado "Con más de 6 mil radios de alerta Sarmex, gobierno de Cué fortalece cultura de protección civil". Por ello, solicito: **1.-** Copia de todas las expresiones documentales mediante las cuales quedaron establecidos los contratos, convenios, acuerdos (o cualesquiera que sea su denominación) relacionados con la compra de los "más de 6 mil radios de alerta Sarmex" cuyo reparto anunció el Gobierno Estatal mediante el boletín citado. **2.-** Copia de todas las expresiones documentales mediante las cuales quedaron establecidos los contratos, convenios, acuerdos (o cualesquiera que sea su denominación) relacionados con la instalación de los "más de 6 mil radios de alerta Sarmex" cuyo reparto anunció el Gobierno Estatal mediante el boletín citado. **3.-** Copia de todas las expresiones documentales mediante las cuales quedaron establecidos los contratos, convenios, acuerdos (o cualesquiera que sea su denominación) relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo a los "más de 6 mil radios de alerta Sarmex" cuyo reparto anunció el Gobierno Estatal mediante el boletín citado. **4.-** Copia de todas las expresiones documentales mediante las cuales quedaron establecidos los contratos, convenios, acuerdos (o cualesquiera que sea su denominación) a través de los cuales el Gobierno Estatal de Oaxaca pactó con el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC para el desarrollo del Sistema de Alerta Sísmica para la Ciudad de Oaxaca, en funcionamiento desde 1999. **5.-** Copia de todas las expresiones documentales mediante las cuales se pactó la adquisición de las estaciones sismosensoras que operan en las zonas costa, centro y norte de Oaxaca, como parte del Sistema de Alerta Sísmica para la Ciudad de Oaxaca. **6.-** Copia de todas las facturas que comprueban la adquisición tanto de las estaciones sismosensoras, como de los radios de alerta Sarmex, comprados por el gobierno estatal de Oaxaca del año 2000 a la fecha. **7.-** Copia de todas las expresiones documentales mediante las cuales quedaron establecidos los contratos, convenios, acuerdos (o cualesquiera que sea su denominación) relacionados con la compra de radios Sarmex, más allá de los 6 mil de los que habló el gobierno de Oaxaca el 2 de octubre de 2012, mediante el boletín citado. **8.-** Copia de todos los contratos, convenios, acuerdos (o cualesquiera que sea la denominación) establecidos con las empresas MDreieck SA de CV; Grupo Sacora Comercializadora SA de CV; Ingeniería y Soluciones en Construcción y Tecnologías de la Información SA de CV; Alerting Solutions Inc; AtHoc Inc. **9.-** Solicito informe, o copia de las expresiones documentales en las que quedó registrado el número de serie o la clave de identificación de cada uno de los radios Sarmex adquiridos por las autoridades para ser instalados en Oaxaca. **10.-** Solicito informe, o copia de las expresiones documentales en las que quedó registrada la ubicación exacta de cada uno de los radios de alerta Sarmex adquiridos por las autoridades para ser instalados en Oaxaca, especificando el tipo de inmueble o instalación pública en el que fue instalado cada uno de esos radios; asimismo, especificando en cada caso el número de serie o la clave de identificación de cada radio instalado. **11.-** Solicito informe, o copia de las expresiones documentales en las que quedó registrada la cantidad de radios Sarmex que no han sido instalados, indicando en cada caso su número de serie o clave de identificación, así como el lugar en el que está planeada la instalación de cada una de estas alarmas y la razón de que no hayan sido instaladas. **12.-** Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales quedó establecida cualquier auditoría o ejercicio de verificación de resultados o de correcta aplicación de recursos relacionadas con la adquisición, instalación o mantenimiento a radios Sarmex adquiridos por las autoridades para su instalación en Oaxaca." y, con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2,

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido el artículo 2 fracción XX y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se consideran Ejecutores de Gasto Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley en cita, asimismo establece que los Ejecutores de Gasto serán responsables del ejercicio del presupuesto autorizado, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria.

Que por lo dispuesto en el artículo 34 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría General de Gobierno, deriva su competencia para llevar a cabo la planeación y desarrollo de las políticas y acciones en materia de protección civil orientadas a proteger la integridad física de la población.

Que de conformidad con el decreto número 1224 aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado el 22 de abril del 2015, a través del cual se crea la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, quien tendrá a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

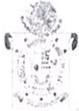
RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de junio de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el **C. PARIS MARTÍNEZ A** y registrada con el folio número **79516**, informando al solicitante que de conformidad con los Considerandos que forman parte de la presente resolución, se desprende la competencia y facultad de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, que como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene a su cargo dentro del ámbito de facultades conferidas, normar, ejecutar y coordinar en materia de prevención de riesgos, de desastres y protección civil, así como regular, operar, actualizar y ampliar el Sistema de Alerta Sísmica para el Estado entre otras.

Asimismo, es de aplicación lo estipulado en los artículos 2 fracción XX, y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en virtud de que la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca al formar parte de la Administración Pública Estatal, y considerarse un Ejecutor de Gasto, tiene a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, es responsable en el ámbito de sus atribuciones del ejercicio del presupuesto autorizado, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria, **razón por la cual ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar la información pretendida por el solicitante.** En virtud de lo anterior, se Orienta para que dirija su solicitud a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su planteamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicha Dependencia por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de esa Coordinación, sito en Prolongación de Xicoténcatl 1031, Eliseo Jiménez Ruiz, 68120 Oaxaca, Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. PARIS MARTINEZ A** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**JUAN ALBA VALADEZ.**



Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

JAV/SGMC/SCC/gm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

